

RAD.110013103004202100513

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., VEINTE (20) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la demandada NOHORA RUBIELA OLMOS RUIZ, fue notificada conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, sin que en la oportunidad hubiera acreditado el pago de la obligación y/o propuesto algún medio exceptivo.

En firme este proveído, ingrese al despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

YRP. -

